

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., veintitrés de abril de dos mil veintiuno

1. Del dictamen allegado por la *Asociación Colombiana de Peritos* se corre traslado por el término de tres días al demandante conforme a lo previsto por el artículo 228 del C.G.P.

En consecuencia, por secretaría adjúntese al presente auto el dictamen presentado y publíquese en forma conjunta en el micrositio del Juzgado.

De la misma forma remítase el enlace del expediente digital del presente asunto a las partes.

2. Conforme lo solicitado por el apoderado de la demandada, por ser procedente, por secretaría una vez programada la audiencia virtual en el aplicativo, remítase el link de la misma a los correos electrónicos [marioefra21@hotmail.com](mailto:marioefra21@hotmail.com) y [nolita122@hotmail.com](mailto:nolita122@hotmail.com) reportados como direcciones electrónicas de los peritos *Mario Efraín Murcia* y *Nohora Sanguino*.

3. Con el fin de aportar el dictamen en original al despacho, por secretaría asígnesele cita al apoderado demandado a fin de que proceda a aportar el mismo.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez (3)

K.A.

2020-00272

## APORTO DICTAMEN PERICIAL!!!

Ivan mauricio Pulido <mauro.pulido@hotmail.com>

Mar 6/04/2021 2:18 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (8 MB)

HOJA DE VIDA MARIO MURCIA 2021 .5.pdf; CV NOHORA SANGUINO LOPEZ 2021 4..pdf; Relación de dictámenes realizados NSL .3.pdf; Relación de dictámenes realizados MEMP 2..pdf; Blanca Nubia Peñuela Roa dictamen 1..pdf;

Buenas tardes, señor envió dictamen pericial elaborado por la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PERITOS**, dentro del término de 20 días de conformidad con el AUTO con fecha 08 de marzo del año 2021.

### PETICIÓN ESPECIAL

1: \_ Solicito de manera respetuosa se envíe el LINK a los peritos MARIO EFRAIN MURCIA - NOHORA SANGUINO, para que rindan absuelvan las preguntas que seran útiles, pertinentes, conducentes, sobre la autenticidad del título valor aportado a su despacho.

Correos de los peritos: marioefra21@hotmail.com  
nolita122@hotmail.com

2.- Solicito señor juez, que mediante auto se me informe si es necesario allegar el **DICTAMEN PERICIAL** en original a su despacho, por lo tanto, se me indique fecha y hora para allegar al mismo de ser necesario.

### DATOS DEL PROCESO

**NATURALEZA DEL PROCESO:** DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR

**DEMANDADO:** BLANCA NUBIA PEÑUELA ROA

**DEMANDANTE:** GRUPO JURIDICO PELAEZ & Co S.A.S

**NUMERO DEL PROCESO:** 2020-272

Cordialmente,

IVAN MAURICIO PACHECO PULIDO

C.C 80.811.946 DE BOGOTA

T.P 269.280 DEL C.S.J

TEL: 317-844-02-10



Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIERREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO - COMPLUTENSE

**REPORTE TECNICO DE RESULTADOS DE PERICIA GRAFOLOGICA ,  
DOCUMENTOLOGICA Y DACTILOSCOPICA.**

**SEÑOR JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

**PERITOS ASIGNADOS PARA EL CASO:**

**MARIO EFRAIN MURCIA PRIETO Y NOHORA SANGUINO LOPEZ**

**CC. 11. 425.960 Y 51.824.459**

**ASOCIACION COLOMBIANA DE PERITOS**

**PERSONERIA JURIDICA N° 901-15500724**

**26 DE MARZO DE 2021**

1



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIERREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO - COMPLUTENSE

Departamento: **CUNDINAMARCA** Municipio: **BOGOTÁ D.C.** Fecha: **26 DE MARZO 2021.**

**Señor Juez**

**SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

**Bogotá D.C**

**OBJETIVO DE LA DILIGENCIA**

Realizar análisis documentológico, dactiloscópico y grafológico al documento “ **PAGARE TARJETA DE MARCA**” (anverso) “**CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE EN BLANCO-TARJETA DE MARCA**” (reverso), que reposa en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá.

El día 16 de marzo del año en curso, nos trasladamos al Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá, donde fuimos atendidos por la señora escribiente **OLGA LUCIA GUTIERREZ**, quien nos puso a disposición la carpeta marcada : **DICTAMEN PERICIAL 2020-00272** , la cual contiene el “ **PAGARE TARJETA DE MARCA**” (anverso) “**CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE EN BLANCO-TARJETA DE MARCA**” (reverso), Ver figuras Nos 1, 2 y 3.

Endoso de un pagare de crédito de consumo del Banco Davivienda, firmado por **AVILA PARRADO WILMER SEBASTIAN**. C.C 1024560596, Ver figura No 11.

Memorial aportando pagaré y endoso original, del Grupo Juridico Pelaez y Co S.A.S.

2



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIERREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO - COMPLUTENSE

## INICIO DE REPORTE TECNICO GRAFOLOGICO

### DOCUMENTOS PARA ANALISIS

#### DUBITADO ( CUESTIONADO)

Firma como de la señora **BLANCA NUBIA PEÑUELA ROA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.019.819 de Bogotá, que se observa en el anverso y reverso del documento “ **PAGARE TARJETA DE MARCA**” (anverso), “**CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE EN BLANCO-TARJETA DE MARCA**” (reverso).

#### INDUBITADO ( PATRON)

Muestras caligraficas tomadas a la señora **BLANCA NUBIA PEÑUELA ROA**, ( 5 folios).

Pagare No 5700323001956984 de **DAVIVIENDA**. Ver figura No 4.

Cédula de Ciudadanía No 52019819 de la señora **BLANCA NUBIA PEÑUELA ROA**. Ver figura No 5.

### VERIFICACION DE REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 50 Y 226 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PERITO GRAFOLOGO FORENSE

MARIO EFRAIN MURCIA PRIETO CC 11.425.960

DOMICILIO : Calle 119 A No 59 A – 73 Ap 701 Lagos de Cordoba.

Celular 3153550326, e-mail : [marioefra21@hotmail.com](mailto:marioefra21@hotmail.com).

asocolperito@gmail.com  
Carrera 5 # 16 -14 Of. 706/ Teléfono: +57 3156337590  
Bogotá, D.C - Colombia



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIERREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO - COMPLUTENSE

Declaro que dentro de los últimos 10 años , no cuento con publicaciones relacionadas con la materia del peritaje.

Declaro que no he sido asignado y/o contratado como perito en procesos anteriores por la misma parte.

Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales contenidas en el artículo 50 del Código General del Proceso

### **EQUIPOS E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO**

Para adelantar la presente experticia forense se conto con la ayuda y el apoyo ( además de la visión directa), de instrumentos ópticos, lupas de diversos aumentos ( 5x y 10x), cámara digital fotográfica Canon EOS Rebel T3i., elemento óptico de alto contraste (Lupas portátiles de 5 X, 10X Y 20 X, con retícula galtoniana), Scanner, lámparas de luz blanca, Computador MacBook Pro y estación de cómputo ( elaboración del dictamen). Los anteriores elementos se encuentran en buen estado de funcionamiento los cuales permiten el análisis , la ampliación, el examen y la verificación de las características técnicas de los grafismos e impresiones cotejados.

### **DESCRIPCION DE LOS PROCEDIMIENTOS TECNICOS EMPLEADOS**

En el cotejo grafológico de manuscritos cuestionados se emplean los siguientes procedimientos técnicos para llevar a cabo su identificación:

- Observación sistemática de las características físicas de las grafías patrones y dubitadas.
- Descripción de las similitudes o discrepancias encontradas entre las mismas.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIERREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO - COMPLUTENSE

**Bogotá, coinciden con sus autenticas , por lo que las firmas dudosas SON VERDADERAMENTE DE SU AUTORIA.**



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIERREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO - COMPLUTENSE

## **INICIO DE REPORTE TECNICO DOCUMENTOLOGICO**

### **DOCUMENTOS PARA ANALISIS**

#### **DUBITADO ( CUESTIONADO)**

Anverso y reverso del documento “ **PAGARE TARJETA DE MARCA**” (anverso), “**CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE EN BLANCO-TARJETA DE MARCA**” (reverso). Ver figuras Nos 2 y 3.

#### **EQUIPOS E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO**

Para adelantar la presente experticia forense se conto con la ayuda y el apoyo ( ademas de la visión directa), de instrumentos ópticos, lupas de diversos aumentos ( 5x y 10x), camara digital fotográfica Canon EOS Rebel T3i., elemento óptico de alto contraste, Scanner, lamparas de luz blanca, Computador MacBook Pro y estación de computo ( elaboración del dictamen). Los anteriores elementos se encuentran en buen estado de funcionamiento.

#### **FUNDAMENTOS TECNICOS APLICADOS**

En el proceso técnico de identificación de documentos se debe cumplir con algunas etapas que comprenden :

La observación o inspección sistemática de los documentos estudiados

La descripción o señalamiento de sus características .

Principios técnicos como son :



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIERREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO - COMPLUTENSE

Confrontación de sus concurrencias o divergencias y el juicio de identidad.

Un documento es falso cuando no corresponde a la forma del autor, o cuando no guarda sus características de originalidad o cuando ha sido alterado.

### **METODOS APLICADOS**

Observación metódica y sistemática de las características apreciadas.  
Confrontación técnica.  
Indicación y señalamiento de características discrepantes o semejantes.  
Juicio de identidad.

Para el presente estudio técnico documentológico se aplicaron los parámetros básicos del sistema de análisis así

Observación directa , análisis y valoración de las características, igualmente se tuvieron en cuenta los principios y procedimientos técnicos en identidad documental con el apoyo de elementos ópticos adecuados y lupa manual de 10X cuenta hilos.

### **RESULTADO DEL ESTUDIO**

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado se adelanto el estudio técnico al documento “ **PAGARE TARJETA DE MARCA**” (anverso), “**CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE EN BLANCO-TARJETA DE MARCA**” (reverso), encontrando lo siguiente:

Documento preimpreso, con fecha de vencimiento 29-Noviembre -2019 sin logotipos que identifique alguna entidad, con lleno en manuscrito, sin seguridades.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIERREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO - COMPLUTENSE

En la parte inferior del anverso , en el lineamiento para **CONSTANCIA DE FIRMA**, se observa en la casilla correspondiente **AL AÑO**, preimpreso el número 200 y adicional en bolígrafo el No 19 , el cual presenta una alteración aditiva o por agregación, denominada **ENMIENDA**, quedando fecha de la firma del documento **20019**. Ver figura No 10 y en detalle dicha alteración.

Notese que el endoso visto en la carpeta puesta a disposición por el Juzgado, no tiene numero de pagare, y el endoso es de crédito de consumo. Ver imagen No 11,

## INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS

De acuerdo a los análisis practicados se concluye lo siguiente:

1- El documento dubitado, “ **PAGARE TARJETA DE MARCA**” (anverso), “**CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE EN BLANCO-TARJETA DE MARCA**” (reverso), presenta las siguientes incongruencias:

Documento sin seguridades.

Documento sin logotipos que identifique alguna Entidad.

Documento sin numero que identifique el pagare.

Presenta **ALTERACIONES por ANACRONISMO ( SUCESO FUERA DEL TIEMPO QUE SUCEDE)** Vence en 29-Noviembre-2019 y se firmo el dia Veintiocho (28) de Noviembre de 20019 **Y POR ENMIENDA ( TRANSFORMACION O MUTACION DE UN SIGNO GRAFICO POR OTRO)**

Este formato según el preimpreso del año en el lineamiento de constancia de firma ,fecha y lugar se evidencia que es para ser utilizado hasta el año 2009 y no hasta el año 20019 como allí aparece.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIERREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO - COMPLUTENSE

2- El documento que endosa el pagare **NO PRESENTA EL NÚMERO QUE IDENTIFICA EL TITULO VALOR**, además dice que es para **CREDITO DE CONSUMO NO PARA TARJETA DE MARCA**.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIERREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO - COMPLUTENSE

## INICIO DE REPORTE TECNICO LOFOSCOPICO

### DOCUMENTOS PARA ANALISIS

#### DUBITADO ( CUESTIONADO)

Impresiones dactilares como de la señora **BLANCA NUBIA PEÑUELA ROA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.019.819 de Bogotá, que se observan en el anverso y reverso del documento “ **PAGARE TARJETA DE MARCA**” (anverso), “**CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE EN BLANCO-TARJETA DE MARCA**” (reverso). Ver figuras No 2 y 3..

#### INDUBITADO ( PATRON)

Muestras de impresiones dactilares tomadas a la señora **BLANCA NUBIA PEÑUELA ROA**, ( 1 folio).

Impresión dactilar que se observan en el Pagare No 5700323001956984 de **DAVIVIENDA**. Ver figura No 4.

Impresion dactilar que se aprecia en la cédula de ciudadanía No 52019819 de la señora **BLANCA NUBIA PEÑUELA ROA**. Ver figura No 5.

#### PERITO DACTILOSCOPISTA

NOHORA SANGUINO LOPEZ CC 51.824.459

DOMICILIO : Calle 119 A No 59 A – 73 Ap 701 Lagos de Cordoba.

Celular 3153558724, e-mail : [nolita122@hotmail.com](mailto:nolita122@hotmail.com).



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIERREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO - COMPLUTENSE

Declaro que dentro de los últimos 10 años , no cuento con publicaciones relacionadas con la materia del peritaje.

Declaro que no he sido asignado y/o contratado como perito en procesos anteriores por la misma parte.

Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales contenidas en el artículo 50 del Código General del Proceso

### **METODO EMPLEADO PARA EL ESTUDIO LOFOSCOPICO**

Fijación fotográfica del material de estudio.

Análisis de primer y Segundo Nivel de admisibilidad de las impresiones dactilares rasante para cotejo dactiloscópica.

### **GRADO DE ACEPTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS.**

Los procedimientos empleados para cotejos dactilares están soportados en "La Ciencia de la Dactiloscopia" del Departamento de Justicia de los

Estados Unidos F.B.I, informes realizados por Grupo de Trabajo Europeo de INTERPOL sobre identificación de huellas dactilares (GTEIHD) I, II, Grupo de trabajo Científico para análisis de huellas de crestas de fricción estudio y tecnología SWGFAST (IAI), Manual de Criminalística y Documentos relacionados con la actividad criminalística de Lofoscopia de la Fiscalía General de la Nación.

### **PRINCIPIOS CIENTÍFICOS DE LA DACTILOSCOPIA.**

La identificación personal mediante el análisis de huellas e impresiones de origen Lofoscópico tiene carácter universal y fue adoptada en Colombia mediante decreto ley 1216 de julio 4 de 1935 y ratificada por la ley 38 de 1993.

14



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIERREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO - COMPLUTENSE

Científicamente, las cualidades fundamentales de las crestas epidérmicas existentes en la piel de fricción del ser humano son: **PERENNIDAD, INMUTABILIDAD y DIVERSIFORMIDAD.**

Método numérico (empírico normalizado) Para realizar un análisis o comparación dactiloscópica es necesario la ubicación de por lo menos diez puntos característicos o minucias coincidentes de emplazamiento, así como la nitidez, claridad y especificidad de las crestas papilares, morfología y recorrido de los surcos papilares.

La Metodología A.C.E.- V (Análisis, Comparación, Evaluación - Verificación) del examen de impresión de las crestas de fricción utiliza un método cuantitativo y cualitativo.

Método integrador (no numérico) Basado en análisis de primer y segundo nivel.

### **INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ÉSTOS AL MOMENTO DEL EXAMEN**

Elemento óptico de alto contraste (Lupas portátiles de 5 X, 10X Y 20X, con retícula galtoniana).

Fuentes portátiles de luz blanca incidentes y rasantes.

Impresora- Escáneres. HP Deskjet 3050 J610 series.

Computador P.C. CORI- 3 INTEL. TODO EN UNO. 4 GIGAS. 1 TB en Disco.

Marca Lenovo.

Todos los instrumentos se encuentran en buenas condiciones de funcionamiento.

### **FASE DE VALORACION PRELIMINAR. "Método integrador".**

Las impresiones dactilar vistas en el anverso y reverso del documento "**PAGARE TARJETA DE MARCA**" (anverso), "**CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE EN BLANCO-TARJETA DE**

15



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIERREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO - COMPLUTENSE

**MARCA**” (reverso). , son aptas para cotejo, no presentan empastamientos que impidan el análisis.

Fueron confrontadas con las impresiones dactilares tomadas a la señora **BLANCA NUBIA PEÑUELA ROA** “MATERIAL INDUBITADO”. se encontraron sus puntos característicos como unidad integral establecida por el emplazamiento y la calidad en la fuerza del diseño, reúnen la ubicación pormenorizada de las características macroscópicas o puntos característicos exigidos por la comunidad científica internacional.

#### **FASE DE COMPARACION MORFOLOGICA:**

Una vez llevada a cabo la comparación entre los dibujos dactilares obrantes en “MATERIAL DUBITADO”, y lo de la señora **BLANCA NUBIA PEÑUELA ROA**, “MATERIAL INDUBITADO”, y previamente valoradas cada una de las características morfológicas, emplazamiento (Topográficas) y de diseño, se hallaron suficientes elementos de juicio asociados a las minucias y puntos característicos dentro de las tres regiones del dactilograma y determinar similitud de las impresiones dactilares comparadas. VER CUADROS DE COMPARACIÓN DE LAS HUELLAS RASANTES.

#### **INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS**

De acuerdo a los análisis practicados a las firmas dubitadas e indubitadas del presente estudio y a los razonamientos de orden técnico antes expuestos, se concluye:

Dada las características de la fuerza del diseño, la dirección e inclinación de las crestas papilares y ubicación de los puntos característicos conforme al método del plano-cartesiano, es objetivo concluir **LA PLENA CORRESPONDENCIA** entre la impresión dactilar rasante dedo índice derecho a nombre **BLANCA NUBIA PEÑUELA ROA**, “ MATERIAL INDUBITADO” y las impresiones dactilares vistas en el documento “ **PAGARE TARJETA DE MARCA**” (anverso), “**CARTA DE**

16



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIERREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO - COMPLUTENSE

**INSTRUCCION BLANCO-TARJETA DE MARCA” (reverso), “MATERIAL DUBITADO”.**

**ANEXOS:** Álbum fotográfico

Cordialmente,



**MARIO EFRAIN MURCIA PRIETO**

Grafólogo Forense



**NOHORA SANGUINO LOPEZ**

Dactiloscopiata

DICTAMEN  
FEDICIAL

2090-00272.

Perito: MAGIO IFRAN HUERA.

# IMAGEN No 2

## Pagaré Tarjeta de Marca

No. 059100348000086140  
 VALOR \$ 36.200.000 M/CTE  
 VENCE 29 - Noviembre - 2019

Yo (Nosotros) Blanco Nubia Peñuela Rog de Paqueta D.C. actuando en mi (nuestro) propio nombre y  
 Identificado(s) con la cédula(s) de ciudadanía No. 52.019.819 quien en adelante se denominará  
 representación me (nos) obligo(amos) a pagar solidaria e incondicionalmente a DAVIDIELO  
 EL ACREEDOR, o a su orden o a quien represente sus derechos, en su oficina principal en esta ciudad, el día 29 de Noviembre de 2019 la suma  
 de Trenta y seis mil novecientos mil (\$ 36.200.000) M/cte. Igualmente pagaré (pagaremos) junto con el capital o separadamente si así lo  
 exigiere, los intereses sobre saldos insolutos a mi (nuestro) cargo, que ascienden a la fecha a la suma de \_\_\_\_\_ M/CTE.  
 En caso de mora pagaré (pagaremos) intereses a la tasa anual efectiva más alta permitida por la Ley sobre la totalidad del saldo insoluto, sin perjuicio de que EL  
 ACREEDOR inicie las acciones que la Ley consagra a su favor. Reconozco (reconocemos) de antemano el derecho que asiste a EL ACREEDOR de dar por extinguido e  
 insubsistente todos y cada uno de los plazos faltantes de las obligaciones a su favor y a mi (nuestro) cargo y por tanto de exigir el pago total e inmediato de todas las  
 obligaciones, sus intereses y los gastos ocasionados por la cobranza, si incurriere (incurriéremos) en algunos de los siguientes eventos: a) Me (nos) encuentre  
 (encontrémos) en mora del pago de cualquier obligación que tenga (tengamos) conjunta o separadamente a favor de EL ACREEDOR; b) Si fuere (fuéremos) demandado  
 (demandados) judicialmente o se me (nos) embarguen bienes por personas naturales o jurídicas distintas de EL ACREEDOR; c) Si a juicio de EL ACREEDOR he (hemos)  
 dado un mal manejo a cualquier crédito que EL ACREEDOR me (nos) hubiere asignado; d) Si me (nos) desvinculáramos (desvinculáramos) de la empresa en la que actualmente  
 laboro (laboramos) y no doy (damos) previo aviso a EL ACREEDOR. Expresamente declaro (declaramos) excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el  
 protesto. En caso de cobro judicial o extrajudicial serán de mi (nuestra) cuenta los costos y gastos de cobranza. Los derechos fiscales que causa este pagaré serán de mi  
 (nuestro) cargo. Para constancia se firma en la ciudad de Paqueta D.C. el día veintiocho (28) de Noviembre de 2019

### DEUDOR

Firma de la Persona Natural  
Nubia Peñuela Rog  
 Nombre de la Persona Natural  
BRANCA N. PEÑUELA R.  
 C.C. N° 52.019.819  
 Dirección Cll 89B 116A-10  
 Teléfonos 434 65 14



Firma \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_  
 C.C. N° \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 Teléfonos \_\_\_\_\_

# IMAGEN No 3

## Carta de Instrucciones para Llenar Pagaré en Blanco - Tarjeta de Marca

Fecha 28 - Noviembre - 2019

Ciudad Bogotá D.C.

Señores Davivierda

(Nombre de la entidad emisora de Tarjeta de marca)

Ciudad

Por medio de la presente y de acuerdo con lo establecido del artículo 622 del Código de Comercio, me (nos) permito (imos) autorizarlos en forma permanente e irrevocable, para que de modo expreso procedan a llenar el pagaré a la orden, otorgado a su favor, y distinguido con el número completándolo en los espacios dejados en blanco, correspondientes a la fecha de vencimiento y cuantía (capital, comisiones, costos y todos los demás conceptos relacionados con las obligaciones correspondientes e intereses). Igualmente si llegara (mos) a constituirme (nos) en mora por el no pago de la totalidad o parte de una o más obligaciones a mi (nuestro) cargo y a favor de Davivierda podrá el acreedor exigir de inmediato, la cancelación de todas las obligaciones de las cuales sea (mos) deudor (es) aún cuando por razón de los plazos previamente acordados no se encuentren vencidas, ya que por la anterior circunstancia todas y cada una de las mismas se entienden exigibles de inmediato, cuyos valores se incluirán en el citado pagaré. También queda facultado el acreedor para proceder en forma idéntica a la anterior, en caso de que cualquiera de los que suscribimos este documento resulte embargado por un tercero o por el mismo, o sea llamado a concordato o concurso de acreedores. El pagaré podrá ser llenado sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- La cuantía será igual al monto de todas las sumas que, por cualquier concepto le esté (mos) debiendo al acreedor aquí señalado el día que sea llamado incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido como anteriormente se autorizó.
- La fecha de vencimiento será la del día en que el título valor sea llamado o la del día siguiente.
- En materia de intereses se observarán para su cálculo y liquidación las siguientes pautas:
  - Los intereses de mora serán los máximos legalmente autorizados para las obligaciones asumidas por mi (nosotros) frente al acreedor mencionado.
  - Si al momento de ser llenado el pagaré se han causado intereses sobre las obligaciones, éstos se incluirán dentro de la cuantía total, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5 de este literal.
  - En caso de que por mi (nuestro) incumplimiento el acreedor optare por declarar vencido el plazo pactado y hacer exigible de inmediato la cancelación de todas las obligaciones a mi (nuestro) cargo, está facultado para cobrarle (nos) los intereses de mora sobre el saldo insóluto del capital adeudado a la tasa señalada en el numeral 1 de este literal desde el momento en que se haga exigible y hasta su pago total.
- Si por el contrario el acreedor decidiese a pesar de mi (nuestro) incumplimiento no declarar el plazo vencido el saldo total de mis (nuestras) obligación (nes), podrá exigirme (nos) intereses moratorios a la tasa señalada en el numeral 1 de este literal, sobre la cuota (cuotas) de capital vencida (s) desde su exigibilidad y hasta su pago total.
- En ningún caso el acreedor procederá a liquidar intereses sobre intereses causados y no pagados. Lo aquí previsto no impedirá que el acreedor pueda beneficiarse de las previsiones contenidas en el artículo 886 del Código de Comercio. El pagaré así llenado, será exigible conforme a su texto y presará mérito ejecutivo sin formalidad adicional alguna.

Atestamos  
DEUDOR

*[Firma manuscrita]*

Firma

MARIA N. PEÑUELA R.

Nombre

C.C. N° 92.019.819

CODEUDOR



Firma

Nombre

C.C. N°

Huella índice derecho

# FIGURA No 4 **DAVIVIENDA**

Pagaré Crédito en Pesos No. 570000

**Decimoquinto:** Expresamente autorizo(amos) al Banco, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) del Banco, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes

mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al Banco, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país, así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mis(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al Banco, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo.** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el Banco realice a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros.

**Decimosexto:** De acuerdo con lo previsto en el numeral 54 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, el presente documento, por instrumentar cartera hipotecaria, se encuentra exento del impuesto de timbre.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad mencionada en el numeral (14) del Encabezamiento, en la fecha indicada en el numeral (4) del Encabezamiento.

Firma *Blanca Nohre Ponce de León*

Firma

Nombre otorgante  
*Blanca Nohre Ponce de León*  
c.c No. 52019094 de Bta

Nombre otorgante  
\_\_\_\_\_  
c.c No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Calidad en la que firma:  
Nombre propio: X  
Apoderado: \_\_\_\_\_

Calidad en la que firma:  
Nombre propio: \_\_\_\_\_  
Apoderado: \_\_\_\_\_

Firma

Firma

Nombre otorgante  
\_\_\_\_\_  
c.c No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre otorgante  
\_\_\_\_\_  
c.c No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**FIGURA No 5**

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **52019819**

**PEÑUELA ROA**  
APELLIDOS

**BLANCA NUBIA**  
NOMBRES

*Blanca Peñuela R.*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-JUL-1971**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.55**                      **O+**                      **F**  
ESTATURA                      G.S. RH                      SEXO

**20-OCT-1989 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



**FIGURA No 6**

**FIRMAS INDUBITADAS**

*Nulvia Petulón*

*Nulvia Petulón*

**FIRMAS DUBITADAS**

Atentamente

**DEUDOR**

*Nulvia Petulón*

**DEUDOR**

*Nulvia Petulón*

Firma de la Persona Natural

**FIGURA No 7**

**FIRMAS INDUBITADAS**

*Julia Petrucci*  
*Julia Petrucci*

**FIRMAS DUBITADAS**

Intentamente  
**DEUDOR**

*Julia Petrucci*

**DEUDOR**

*Julia Petrucci*

Firma de la Persona Natural

**FIGURA No 8**

**FIRMAS INDUBITADAS**

Julia Petrucci  
Julia Petrucci

**FIRMAS DUBITADAS**

Intentamente  
**DEUDOR**

Julia Petrucci

**DEUDOR**

Julia Petrucci

Firma de la Persona Natural

**FIGURA No 9**

**FIRMAS INDUBITADAS**

Julia Petrucci

Julia Petrucci

**FIRMAS DUBITADAS**

tentamente  
**DEUDOR**

Julia Petrucci

**DEUDOR**

Julia Petrucci

Firma de la Persona Natural

# FIGURA No 10

**Pagare Tarjeta de Marca**

No. 05A100348000065M140  
 VALOR \$ 36.200.000 MCTE  
 VENCE 29 - Noviembre - 2019

Yo (Nosotros) Blanca Nubia Peñuela Rog de Bogotá D.C. actuando en mi (nuestro) propio nombre y  
 identificado(s) con la cédula(s) de ciudadanía No. 52.019.819 quien en adelante se denominará  
 el ACREEDOR, o a su orden o a quien represente sus derechos, en su oficina principal en esta ciudad, el día 29 de Noviembre la suma  
 de Trenta y seis millones doscientos mil (\$ 36.200.000) Mcte. igualmente pagaré (pagaremos) junto con el capital o separadamente si así lo  
 exigiere, los intereses sobre saldos insolutos a mi (nuestro) cargo, que ascienden a la fecha a la suma de \_\_\_\_\_ M/CTE.

En caso de mora pagaré (pagaremos) intereses a la tasa anual efectiva más alta permitida por la Ley sobre la totalidad del saldo insoluto, sin perjuicio de que EL  
 ACREEDOR inicie las acciones que la Ley consagra a su favor. Reconozco (reconocemos) de antemano el derecho que asiste a EL ACREEDOR de dar por extinguido e  
 insubsistente todos y cada uno de los plazos faltantes de las obligaciones a su favor y a mi (nuestro) cargo y por tanto de exigir el pago total e inmediato de todas las  
 obligaciones, sus intereses y los gastos ocasionados por la cobranza, si incurriere (incurriéremos) en algunos de los siguientes eventos: a) Me (nos) encuentre  
 (encontréremos) en mora del pago de cualquier obligación que tenga (tenemos) conjunta o separadamente a favor de EL ACREEDOR; b) Si fuere (fuéremos) demandado  
 (demandados) judicialmente o se me (nos) embarguen bienes por personas naturales o jurídicas distintas de EL ACREEDOR; c) Si a juicio de EL ACREEDOR he (hemos)  
 dado un mal manejo a cualquier crédito que EL ACREEDOR me (nos) hubiere asignado; d) Si me (nos) desvinculare (desvincularíamos) de la empresa en la que actualmente  
 laboro (laboramos) y no doy (damos) previo aviso a EL ACREEDOR. Expresamente declaro (declaramos) excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el  
 protesto. En caso de cobro judicial o extrajudicial serán de mi (nuestra) cuenta los costos y gastos de cobranza. Los derechos fiscales que causó este pagaré serán de mi  
 (nuestro) cargo. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. el día veintiocho (28) de Noviembre de 2009.

**CODEUDOR**

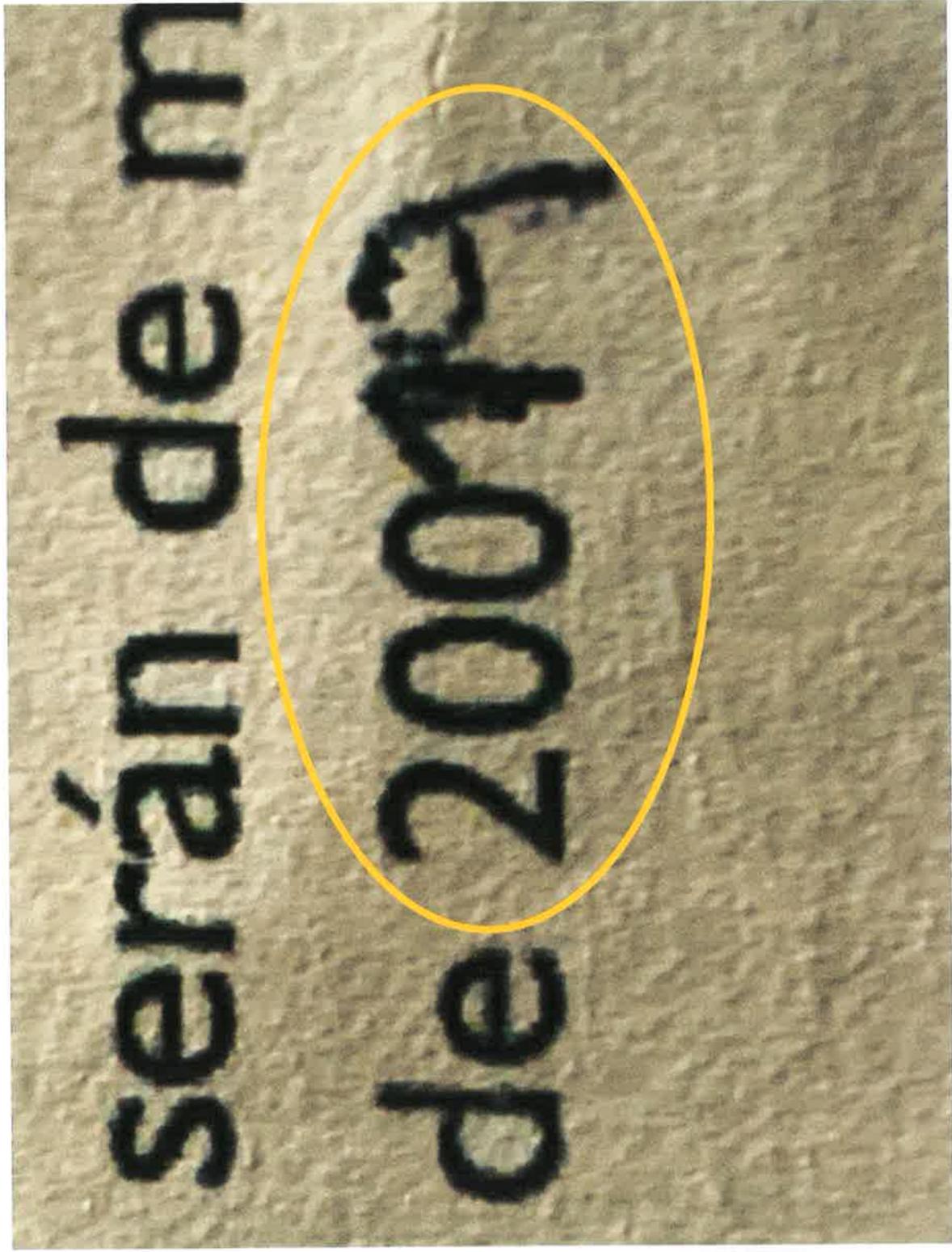
**DEUDOR**  
Nubia Peñuela Rog  
 Firma de la Persona Natural  
Blanca N. Peñuela R.  
 Nombre de la Persona Natural

CC.Nº 52.019.819  
 Dirección Cll 89B 116A-10  
 Teléfono 434 65 14

Firma \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_  
 CC.Nº \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 Teléfono(s) \_\_\_\_\_

Huella índice derecho  Huella índice derecho 

**DETALLE DE LA ALTERACIÓN POR ENMIENDA**



## FIGURA No 11

Banco Davivienda S.A., establecimiento de crédito legalmente constituido y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., endosa en propiedad y sin responsabilidad cambiaría el presente pagaré de crédito de consumo cuyo suscriptor es el señor(a)

Banco Nubia Peñuela Eca. identificado(a) con C.C. 52 019819 a favor de GRUPO JURIDICO PELÁEZ & CO S.A.S NIT 900.618.838-3

*Wilmer A*

AVILA PARRADO WILMER SEBASTIAN  
C.C. No1024560596  
FIRMA AUTORIZADA

Venta Noviembre/2019

## CUADRO DE COMPARACIÓN DE LAS HUELLAS RASANTES

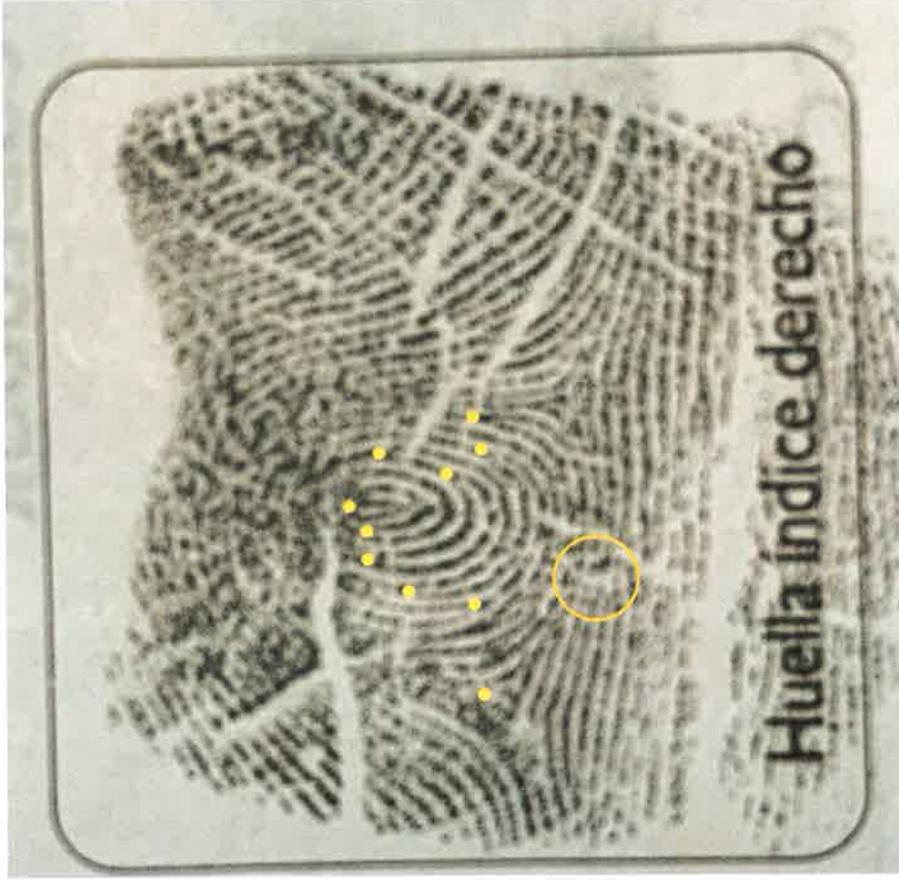


Huella vista en el documento documento  
dubitado (reverso).

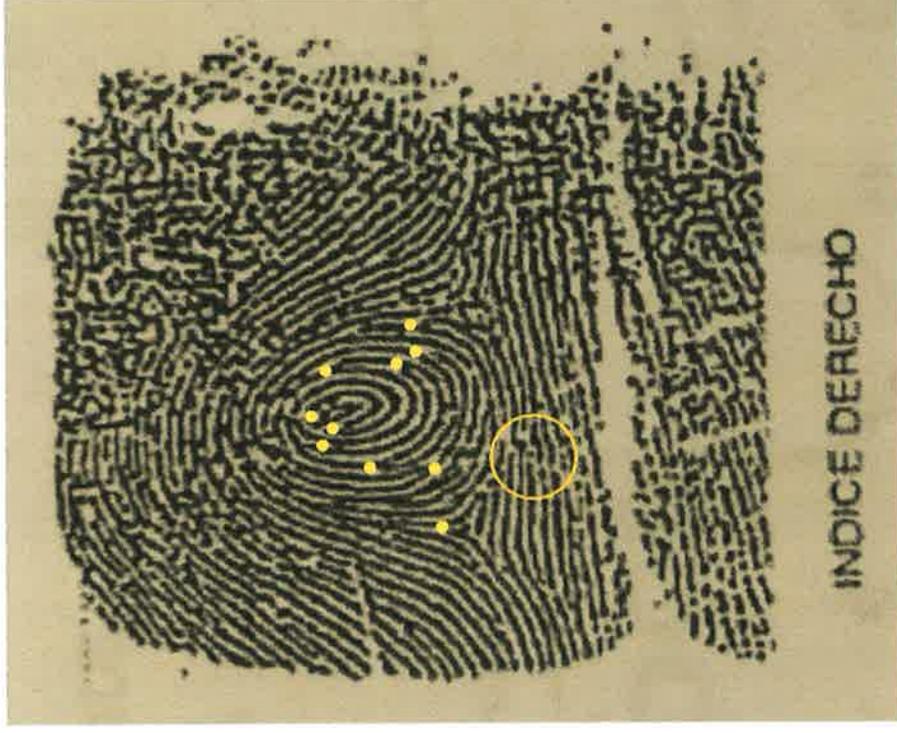


Huella tomada a la señora Blanca Nubia  
Peñuela Roa (índice derecho).

## CUADRO DE COMPARACIÓN DE LAS HUELLAS RASANTES



Huella vista en el documento documento  
dubitado (anverso).



Huella que reposa en la cédula de  
ciudadanía No. 52.019.019 a nombre de  
Blanca Nubia Peñuela Roa



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

2

Blanca Nubia Peñuela Roa





NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

Yo Blanca Nubia Peruela identificada con c.c N. 52019819 de Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá DC aporto muestras caligráficas para el estudio grafológico pertinente

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z  
a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z  
a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z  
a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z  
a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z  
a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z  
a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z  
a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z  
a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

4

Nubia P... R  
Nubia P... R





NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE



9



8



7



6



5



4



3



2



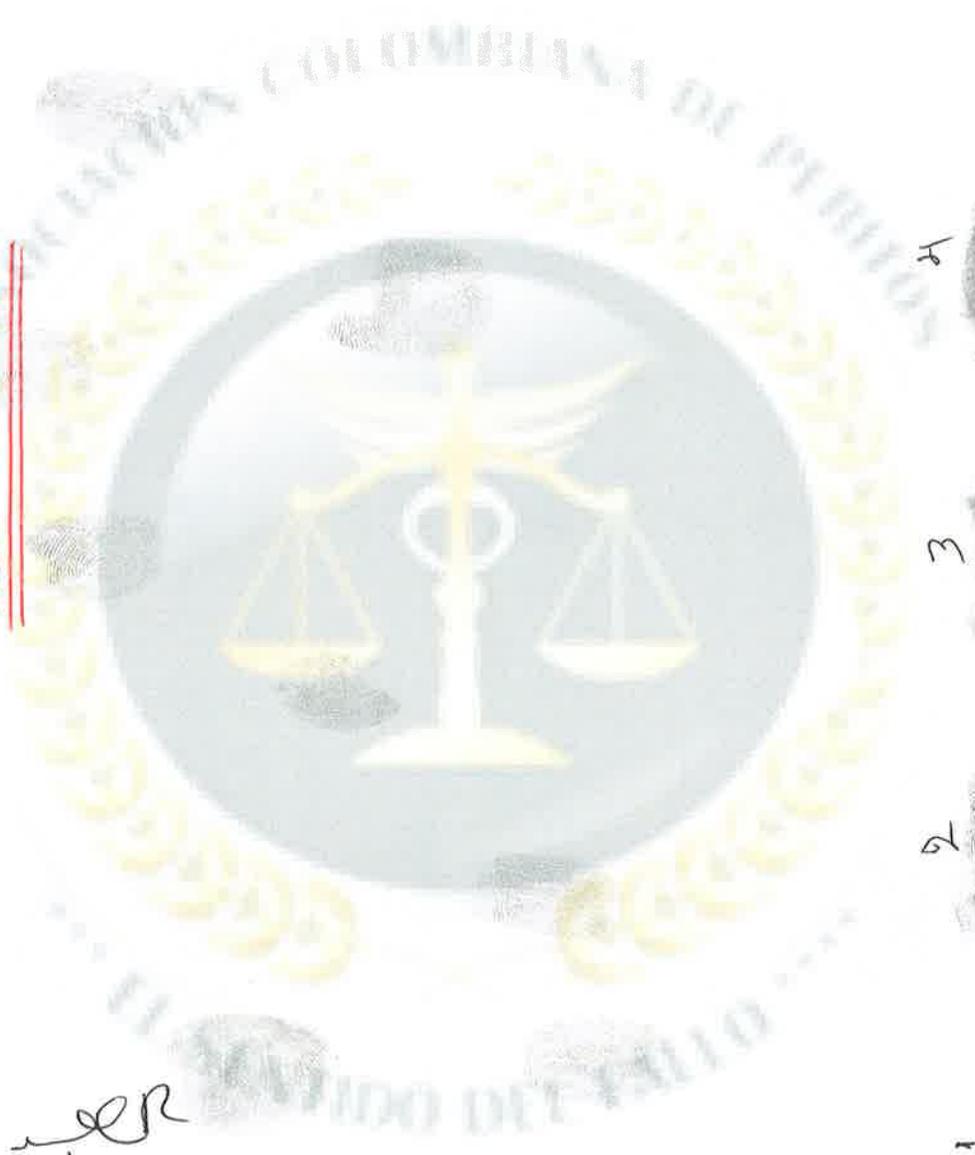
1



1

MANO IZQUIERDA.

MANO DERECHA.



Melina P   
52019019 Btr  
Blanca Nobia Petrela Loa

## **NOHORA SANGUINO LOPEZ**



### **DETECTIVE TÉCNICO EN DACTILOSCOPIA**

---

#### **PERFIL**

Destacada experiencia como Detective Dactiloscopista y técnica en documentos (grafotecnia), con vastos conocimientos en investigación criminal, legislación de antecedentes, situación jurídica Decreto 3738 de 2003, cotejos dactiloscópicos, con fortaleza en conformación de equipos de trabajo y liderazgo, con alto sentido de responsabilidad y del manejo confidencial de la información. Pensionada del Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S., entidad a la cual renuncié el 01 de Enero del 2009, y posteriormente en Cyza Outsourcing como técnico dactiloscopista y analista de documentos por 6 años.

#### **DATOS PERSONALES**

**NOMBRE:** NOHORA SANGUINO LOPEZ

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** C.C. 51.824.459 EXPEDIDA EN BOGOTÁ

**FECHA DE NACIMIENTO:** 16 DE MAYO DE 1966

**LUGAR DE NACIMIENTO:** BOGOTÁ D.C.

**ESTADO CIVIL:** CASADA

**DIRECCIÓN:** CALLE 119A # 56A - 73, APARTAMENTO 701

**TELÉFONO:** 6133471

**CELULAR:** 3153558724

**E-mail:** nolita122@hotmail.com

## **FORMACIÓN ACADÉMICA**

**Estudios Técnicos:** Academia Superior de Inteligencia “Aquimindia”  
Departamento Administrativo De Seguridad – D.A.S. Cota  
Titulo Obtenido: Detective Dactiloscopista – 1987.

**Estudios Secundarios:** Colegio INEM Santiago Pérez –Bogotá  
Titulo Obtenido: Bachiller Comercial Contable -1984

## **TALLERES, CURSOS Y SEMINARIOS**

Curso de Grafotecnia, dictado en el Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S. en 1987.

Simposio Internacional de Criminalística realizado del 25 al 27 de Septiembre de 1996 en la Escuela de Cadetes de Policía General Santander.

Curso de Capacitación de Operador en el Sistema AFIS Metamorpho del Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S. dictado por SAGEM SA – División Defensa y Seguridad en Bogotá del 27 al 31 de Agosto de 2001.

Seminario Taller “investigador Testigo “dictado por United Status Department of Justice Internacional Criminal Investigative Training (ICITAP) el 01 de Agosto de 2005.

## **LOGROS**

Inicié con la inclusión y sistematización del sistema anterior alfanumérico para modernización en SIFDAS e inserción de información en el AFIS.

Gracias a mis conocimientos y experiencia laboral contribuí con la elaboración del decreto 3738 del 2003 y el Manual de procedimiento del grupo de identificación.

Capacité en diferentes seccionales sobre situación jurídica en SIFDAS

Fui escogida para contribuir a la legalización de los colombianos en España mediante comisión por un periodo de 4 meses, labor que se adelantó con éxito logrando representar destacadamente la Institución y el país y por lo cual obtuve felicitación por parte de la Embajada de España.

Por la experiencia y profesionalismo lideré como Responsable el Área de

Aclaraciones Judiciales del D.A.S.

Fui convocada a capacitación para el curso de ascenso 061 de Detective Profesional 207-09 a Detective Profesional 207-10, en el cual participé y aprobé, según resolución No. 088 del 28-11-07.

## **EXPERIENCIA LABORAL**

**Nombre de la Institución:** Departamento Administrativo de Seguridad- DAS.

**Cargo:** Detective Profesional 208-09

**Funciones:** Responsable del Área de Aclaraciones Judiciales. Liderar, supervisar, expedir certificados judiciales con anotaciones y/o antecedentes; previa revisión de documentación requerida para tal fin y cotejo dactiloscópico y calificación del personal a mi cargo.

**Jefe Inmediato:** Manuel Alexander Díaz Casas.

**Funciones:** Perito Dactiloscopista en el Grupo de Grafología Cotejos Dactilares e Informes Judiciales y revisión de documentos en migración del DAS (aeropuerto Eldorado) hasta el 1989.

**Jefe Inmediato:** Abraham Ovalle.

**Funciones:** Búsqueda y Respuesta de antecedentes y anotaciones en el Grupo de Alfabético hasta 1990

**Jefe Inmediato:** Esperanza Herrera

**Funciones:** Perito Dactiloscopista en identificación y extranjería en la Seccional del Valle del Cauca hasta Febrero 1992.

**Jefe Inmediato:** José García y Olga Lucía Sánchez

**Funciones:** Cotejos Dactiloscópicos y Formulas Dactiloscópicas Grupo Dactiloscópico Bogotá hasta 1998

**Jefe Inmediato:** Juvenal Valencia.

**Funciones:** Perito Dactiloscopista en el Grupo de Archivos Especializados, (búsqueda, cotejos dactilares, informes judiciales) hasta el 2002.

**Jefe Inmediato:** Alex Beatriz Damián.

**Funciones:** Perito Dactiloscopista inclusión búsqueda y cotejos dactilares Operador del sistema AFIS. Hasta el 2003.

**Jefe Inmediato:** Rodrigo Castro Benavides

**Tiempo:** Septiembre de 1986- Diciembre de 2008

**Nombre de la Institución:** Call Center Intercobros hasta Febrero del 2011

**Cargo:** Dactiloscopista y Analista de documentos

**Funciones:** Revisión, autenticación y validación de documentos y las impresiones digitales colocadas por los titulares aspirantes al crédito de ahorro voluntario del Fondo nacional de Ahorro y capacitación a los funcionarios en toma de impresión dactilares y cotejos dactiloscópicos

**Jefe Inmediato:** Natalia Villamil

**Tiempo:** Noviembre de 2008 a Febrero de 2011

**Nombre de la Institución:** Cyza Outsourcing S.A.

**Cargo:** Dactiloscopista y Analista de documentos

**Funciones:** Validación de la autenticidad de documentos de identidad y cotejos dactiloscópicos

**Jefe Inmediato:** Abraham Ovalle

**Tiempo:** Noviembre de 2008 a septiembre de 2014

**Nombre de la Institución:** Belisario Velásquez y Asociados LTDA

**Cargo:** Asesor de Seguridad

**Funciones:** Validación de la autenticidad de firmas

**Jefe Inmediato:** Juanita Blanco, Cel: 3003226636

**Tiempo:** Enero 2015 a Marzo de 2015

**Nombre de la Institución:** Academia de capacitación LH investigaciones y seguridad LTDA.

**Cargo:** Docente

**Funciones:** Docente cátedras de Documentología y Morfología en diplomado *“INTELIGENCIA PREVENTIVA PAR LA SEGURIDAD FINANCIERA”*

**Jefe Inmediato:** Coronel Eduardo Cárdenas, Cel: 3118271182

**Tiempo:** Mayo 2016 – Junio 2016

**Nombre de la institución:** Banco Pichincha

**Cargo:** Validación de la autenticidad de documentos de identidad y cotejos dactiloscópicos.

**Funciones:** Validación de la autenticidad de documentos de identidad y cotejos dactiloscópicos.

**Jefe Inmediato:** Ricardo Benavidez. Cel: 3183386168

**Tiempo:** Marzo – Junio de 2017

**Nombre de la Institución:** CEDEP. Centro de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

**Cargo:** Docente

**Funciones:** Docente de cátedra en documentología y morfología Judicial, Diplomado en dactiloscopia, Diplomado en documentología y grafología en documentos administrativos bancarios.

**Jefe Inmediato:** Margarita Ángel, Cel: 3134890395

**Tiempo:** Julio 2016 –Presente

## REFERENCIAS PERSONALES

Juanita del Pilar Blanco López  
Profesional Especializado Gerencia de Riesgos Laborales  
Positiva compañía de seguros  
Tel: 4161941  
Cel: 3003226636

Alba Rocío Palencia Jerez  
Técnica en Identificación y Registro  
Policía Nacional de Colombia  
Tel: 4088000 ext.1300  
Cel: 3157956974

A handwritten signature in brown ink, appearing to read 'Nohora Sanguino Lopez', with a large, stylized flourish extending to the right.

**NOHORA SANGUINO LOPEZ**  
**C.C. 51.824.459**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.824.459**  
SANGUINO LOPEZ

APELLIDOS  
**NOHORA**

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-MAY-1966**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.58**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**21-SEP-1984 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Amel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00000961-F-0051824459-20080320 0000024305A 1 1550004961

República de Colombia



Departamento Administrativo de Seguridad  
Academia de Investigación

Por cuanto

**NOHORA SANGUINO LOPEZ**

C.C. 51.824.459.800074

cursó y aprobó las materias correspondientes al programa básico para Detectives Dactiloscopistas 4115-04, de acuerdo con las normas establecidas por la Institución, se le confiere el presente

**D i p l o m a**

Registrado en el Folio No. 4862

del Libro del Registro. 15 Cursos 71

Bogotá, D. E. JUNIO 12 de 1987



*M. J. M. J.*  
Berta Barrantes de Serrano  
Directora General "Berta"



*N. S. L.*  
Nohora Sanguino Lopez

Departamento Administrativo de Seguridad



CERTIFICADO DE CAPACITACION  **SAGEM**

División Defensa y Seguridad

SAGEM SA certifica que

Nohora Sanguino Lopez

ha cumplido con la sesión de capacitación siguiente

**CAPACITACION DE OPERADORES EN EL  
SISTEMA AFIS METAMORPHO DEL  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
SEGURIDAD**

Organizada por la unidad de Respaldo y Despliegue (USD 25) de SAGEM  
en BOGOTÁ, Colombia, del 27 al 31 de Agosto de 2001

J.-L. ANTOINE  
Director de Respaldo de Proyectos

N. UNLU  
Instructor

S. DUVAL  
Director de USD 25

Diploma N° 25171



UNITED STATES  
DEPARTMENT OF JUSTICE

International Criminal Investigative Training  
Assistance Program (ICITAP)

Certifica que:

**Nohora Sanguino López**

Cumplió satisfactoriamente con el Seminario Taller "Investigador Testigo", realizado en la ciudad de Bogotá, del 1°. al 12 de agosto de 2005, con una intensidad de 80 horas.

**Gary I. Sheridan**  
Director ICITAP - Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA  
POLICIA NACIONAL



ESCUELA DE CADETES DE POLICIA  
GENERAL SANTANDER

Instituto de educación Superior aprobado por Resolución No. 0354 del  
Ministerio de Educación Nacional y Resolución No. 0107 de 1955 del  
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, IC.FES.

FACULTAD DE CRIMINALISTICA

CERTIFICA

Que el Sr. **NOHORA SANGUINO LOPEZ**

Participó como **ASISTENTES**

En el VII SIMPOSIO INTERNACIONAL DE CRIMINALISTICA,  
realizado del 25 al 27 de septiembre de 1996,  
En la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C.

**CRIMINALISTICA**

R. RAFAEL PARRA GARZON  
DECANO FACULTAD

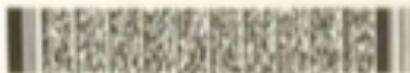
G. GUSTAVO SOCAS SALAMANCA  
DIRECTOR ESCUELA



Formulario del Registro Único Tributario  
Régimen Principal

001

Fecha de emisión para la DIAN



3. Concepto 011 Inscripción

4. Número de formulario

14090969222



5. Número de identificación tributaria (NIT)

6. DV

14

5 1 9 2 4 4 5 9 - 9

13. Dirección comercial

Ruta Pura Parada

24. Tipo de contribuyente

Persona natural e inscripción obligada

25. Tipo de documento

Cédula de ciudadanía

26. Número de identificación

611624469

27. Fecha expedición

19840911

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

29. Departamento

Région D.C.

30. Submunicipio

Région D.C.

31. Fecha expedición

0911

32. Primer apellido

SANJUNO

33. Segundo apellido

LOPEZ

34. Primer nombre

NANCORA

35. Segundo nombre

36. Fecha actual

37. Nombre comercial

38. Régimen

UBICACION

39. País

COLOMBIA

40. Departamento

Région D.C.

41. Submunicipio

Région D.C.

42. Fecha expedición

0911

43. Dirección

CL 60 73 40 IN 40 MZ F

44. Correo electrónico

45. Apellido primer

46. Apellido 2

47. Teléfono 1

4119624

48. Teléfono 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Grupos

Actividad principal

49. Código

7499

Actividad secundaria

50. Código

Grupos secundarios

51. Código

1 2

52. Código

53. Fecha expedición

Responsabilidades

54. Código

1 2

</

HOJA DE VIDA  
**MARIO EFRAIN MURCIA PRIETO**

**INFORMACIÓN PERSONAL**

---

---

Cédula de Ciudadanía	11.425.960 de Facatativa
Estado Civil	Casado
Hijos	Dos
Lugar y Fecha de Nacimiento	Facatativa 21 de Enero de 1954
Dirección Residencia	Calle 119A No 59ª-73 Ap 701 Bogotá.
Teléfonos	4113626 – 315 3550326

**PERFIL PROFESIONAL**

---

---

Amplia experiencia en el manejo de la Seguridad Financiera y Ciencias Forenses con énfasis en: Dactiloscopia, Documentología, Peritajes, Informes. Constancia y gran sentido de la responsabilidad con el trabajo desempeñado, dinámico, colaborador y con excelentes relaciones interpersonales.

**ESTUDIOS REALIZADOS**

---

---

Colegio Nicolás Esguerra  
**Bachiller Básico**  
Bogotá D.C. – 1972

Escuela De Química Industrial  
**Química Industrial**  
Bogotá D.C. - 1981

Escuela De Criminalistica D.A.S  
**Grafología Forense**  
Bogotá D.C. – 1984

## **EXPERIENCIA LABORAL**

---

### **CYZA OUTSOURCING LTDA.**

Cargo: Grafólogo  
Tiempo: Cinco años

Verificación dactiloscopia y documentológica de los documentos de identidad de los diferentes productos solicitados en las entidades financieras.

### **CAJANAL**

Cargo: Grafólogo  
Tiempo: Siete años

Verificación grafológica, documentológica y dactiloscópica de diferentes documentos aportados para solicitud de pensión y sus correspondientes informes.

### **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD D.A.S.**

Cargo: Analista de Seguridad  
Tiempo: Cinco años

Estudios de las diferentes sustancias allegadas al laboratorio químico y elaboración de los diferentes conceptos técnicos.

### **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD D.A.S.**

Cargo: Grafólogo  
Tiempo: Ocho años

Verificación grafológica, documentológica y dactiloscópica de las diferentes solicitudes y emitir el correspondiente informe.

### **BANCO SANTANDER- BANCO CORPBANCA-ITAU**

Cargo: Analista Sénior  
Tiempo: Diez años y tres meses  
Retiro 2018 Pensionado

Verificación grafológica, documentológica y dactiloscópica de todos los procesos en el área de libranzas, utilizando las técnicas apropiadas, con el fin de identificar plenamente a los clientes, para así evitar fraudes.

Detectar documentos apócrifos, realizar el informe técnico correspondiente e informar a los jefes directos a las áreas de Lavado de Activos y Seguridad del Banco, con el fin de incluirlos en la base de datos como clientes no objetivos.

Capacitar a los asesores de la fuerza de ventas, en todos los temas relacionados con impresiones dactilares, con el fin de minimizar las devoluciones de los créditos.

Cotejar la información registrada en la CIFIN, con los datos del cliente con el fin de determinar vigencia y estado del documento de identidad y errores de elaboración por parte de la Registraduría Nacional DEL Estado Civil.

## **REFERENCIAS FAMILIARES**

---

---

### **STELLA SANGUINO LOPEZ**

Cargo: Pensionada Detective Profesional D.A.S.  
Teléfono: 4 749078  
Celular: 310 8739280

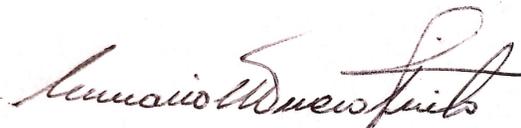
## **REFERENCIAS PERSONALES**

---

---

### **MOISÉS MORA SÁNCHEZ**

Cargo: Técnico en Dactiloscopia  
Teléfono: 2 980155  
Celular: 312 3107033



**MARIO EFRAIN MURCIA PRIETO**  
C.C. 11.425.960 de Facatativá

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.425.960**

APELLIDOS **MURCIA PRIETO**

NOMBRES

FIRMA *Murcia Murcia Prieto*




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-ENE-1954**

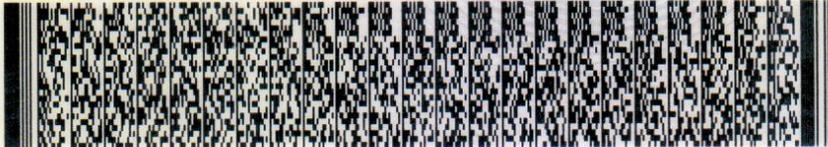
**FACATATIVA**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.67** **O+** **M**  
 ESTATURA G.S. RH SEXO

**13-MAR-1975 FACATATIVA**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00002041-M-0011425960-20080328 0000052991A 1 1550005075

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia



Departamento Administrativo de Seguridad

La Academia de Investigación

En virtud de que **Mario Gran Murcia Prieto** terminó y cumplió los requisitos académicos exigidos por la ley y los reglamentos, le confiere el título de **Grafólogo Forense**

En testimonio le expide el presente

D i p l o m a



Registrado en el Folio No. 4396

del Libro de Registro.

Citas III

Bogotá, D. E. NOVIEMBRE 22 de 1965

M. G. M. G.

Directora de la Academia de Investigación de Seguridad

*[Signature]*



*[Signature]*

Director Científico



Director de la Academia

República de Colombia



# Instituto Gran Colombiano Escuela de Química Industrial

Instituto Gran Colombiano

Aprobado por Resolución No. 5346 del 3 de Noviembre de 1959,  
emanada del Ministerio de Educación Nacional,  
teniendo en cuenta que

## Mario Germán Murcia Prieto

c. c. 11' 425. 960 de Facultativa

Terminó satisfactoriamente sus estudios y fue aprobado en todas las pruebas reglamentarias, le confiere el Título de

### Técnico Químico

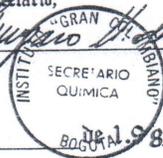


*[Signature]*



*[Signature]*

El Secretario,  
*[Signature]*



Bogotá, 16 de Mayo de 1981

Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.



Anotado al folio 6-H del Libro de Registro No 86

El Secretario de Educación

*[Signature]*

Dado en Bogotá, D. C., a 5 Febrero de 1986

		<b>Formulario del Registro Único Tributario</b> Hoja Principal		<b>001</b>	
Espacio reservado para la DIAN				2. Concepto: 0 1	
				4. Número de formulario  (415)7707212484(8020)001400350369 5	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 1 4 2 5 9 6 0		6. DV: 0	12. Administración: 3 2	14. Buzón electrónico:	
IDENTIFICACION					
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o su		25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía		26. Número de identificación: 1 1 4 2 5 9 6 0	
27. Fecha expedición: 1975 03 13		28. País: COLOMBIA		29. Departamento: Cundinamarca	
30. Ciudad/Municipio: FACATATIVA		31. Primer apellido: MURCIA		32. Segundo apellido: PRIETO	
33. Primer nombre: MARIO		34. Otros nombres: EFRAIN		35. Razón social:	
36. Nombre comercial:		37. Sigla:			
UBICACION					
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio: Bogotá	
41. Dirección: C : L : 6 : C : 7 : 3 : 4 : 0 :					
42. Correo electrónico:		43. Apartado aéreo:		44. Teléfono: 4 1 3 6 2 6	
45. Teléfono 2:					
CLASIFICACION					
Actividad económica			Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código: 7 4 9 9		47. Fecha inicio actividad: 2003 07 24		48. Código: 1 2	
49. Fecha inicio actividad:		50. Código:		51. Código: 3 1 2 1	
52. Número establecimientos:					
Responsabilidades					
53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18					
12. Ventas régimen simplificado					
Ustarios aduaneros			Exportadores		
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10			55. Forma: 56. Tipo:		
			57. Modo: 1 2 3		
			58. CPC:		
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos: SI NO X		60. No. de folios:		61. Fecha: 2005 01 03	
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma del funcionario autorizado:		
Firma del solicitante: 			984. Nombre: DANNY ALEXANDER PAREDES VARGAS 985. Cargo: CARGO		

Relación de algunos dictámenes realizados por **MARIO EFRAIN MURCIA PRIETO**:

Dr. ENRIQUE VEGA, implicado JORGE ALIRIO HERNÁNDEZ LADINO. Estudio Grafológico.

Dr. ELISEO QUIÑONES GONZÁLEZ, implicado LUIS ENRIQUE OSORIO ROJAS. Estudio grafológico y dactiloscópico.

Dr. FERMÍN BUITRAGO, implicado ALBERTO ALFONSO CRISTO. Estudio grafológico y dactiloscópico.

Dr. CARLOS ALBERTO MONCAYO PALACIOS, implicada SANDRA PULIDO CASTELLANOS. Estudio documentológico.

Dr. OSCAR ENRIQUE RAMÍREZ GAITÁN, implicada MARÍA TERESA ALFONSO ORTIZ. Estudio grafológico y dactiloscópico.

Dr. JOSÉ ORLANDO BUSTOS VÁSQUEZ, implicado MICHAEL MAURICIO COTE REVELO. Estudio documentológico.

Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá, apoderado Dr. EDILBERTO BUITRAGO AYALA, implicado BENITO OSPINO GONZÁLEZ. Estudio grafológico y dactiloscópico.

Juzgado 20 de pequeñas causas y competencia múltiple, Bogotá, apoderado Dr. JOSÉ ARTURO MORTIGO PINZÓN, implicada MARÍA AYDEE GUZMÁN DE VÉLEZ. Estudio grafológico.

Juzgado 65 Civil Municipal, Bogotá, apoderado Dr. WADITH DE LEÓN CAMELO, implicada DELIA ROMERO BUITRAGO. Estudio grafológico.

Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá, apoderado Dra. JANET RUEDA, implicado LEONEL TORRES QUINTERO. Estudio grafológico.

Juzgado 33 Municipal de Bogotá, implicado NICOLÁS PAREDES BUSTOS, Estudio grafológico.

Juzgado 34 Laboral del Circuito de Bogotá, implicados INDUSTRIAS RANDAL LTDA. e IVÁN MAURICIO BARRETO MARTÍNEZ. Estudio documentológico.

Dr. JOSÉ DAVID ALBARRACÍN DURAN, implicado MAURO DE JESÚS ÁVILA TIBATA. Estudios grafológico y documentológico.

Dr. HELIODORO RIASCOS, Implicado ARNULFO RAMIREZ ESQUIVEL.  
Estudio grafológico y dactiloscópico

Dr. HELIODORO RIASCOS, Implicada de EVIS EVETH CORREA  
CASTELLANOS. Estudio grafológico

Fiscalía General de la Nación, Juez Penal de Conocimiento, Implicado  
BERNARDO PAEZ ACERO. Estudio grafológico y dactiloscópico.

Juzgado Cuarenta y uno de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples  
antes Cincuenta y nueve civil Municipal de Bogotá, implicado CARLOS  
GERMAN PUERTA VALENCIA. Estudio grafológico.

Juzgado Civil del Circuito de Bogotá, implicada BLANCA AURORA  
RODRIGUEZ VARGAS. Estudio grafológico.

Juzgado treinta y cuatro Civil del Circuito, Implicada TERESA CANO DE  
TORO. Estudio grafológico.

Dr. JAVIER A MONTEALEGRE VALENZUELA, implica DIOSELINA TIBACUY  
ORTIZ. Estudio grafológico.

Juzgado Laboral del Circuito (Reparto), Bogotá, Implicada PRISCILA  
SAENZ MOLINA. Estudio grafológico.

Juzgado octavo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, Bogotá,  
Implicado: ANGEL EULISES ROJAS LOPEZ. Estudio grafológico.

Dr. NARCISO VÁSQUEZ, Bogotá, Implicado: PABLO NARCISO OSORIO  
AVILA. Estudio grafológico.

Dr. JUAN ALVARO ALVAREZ MARIÑO, Yopal, Implicado: MARTHA  
MARINA UNDA, Estudio grafológico.

Doctor LEONARDO CRUZ. DAIMLER COLOMBIA S.A. Estudio  
documentológico.

Dr. JUAN ANGEL PALACIO, Bogotá, Implicado JUAN ANGEL PALACIO  
HINCAPIE. Estudio grafológico y dactiloscópico.

Juzgado Laboral del circuito de Zipaquirá, Implicado JAIRO ESTEBEZ  
SANCHEZ. Estudio grafológico y documentológico.

Dr. ALVARO DE JESUS JIMENEZ, Implicado LUIS FERNANDO VEGA.  
Estudio grafológico.

Dr. JUAN ESTEBAN MEDINA PARRA, Implicado CRUZ MARIA PRIETO  
SABOGAL. Estudio grafológico y dactiloscópico.

Dr. ALBERTO ACOSTA MANRIQUE, Implicado: ISABEL SALAS DE  
SALAZAR. Estudio grafológico.

Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá, Implicada BLANCA NUBIA  
PEÑUELA ROA. Estudio grafológico, dactiloscópico y documentológico.

Relación de algunos dictámenes realizados por **NOHORA SANGUINO LOPEZ**:

Dr. ELISEO QUIÑONES GONZÁLEZ, implicado LUIS ENRIQUE OSORIO ROJAS. Estudio grafológico y dactiloscópico.

Dr. FERMÍN BUITRAGO, implicado ALBERTO ALFONSO CRISTO. Estudio grafológico y dactiloscópico.

Dr. OSCAR ENRIQUE RAMÍREZ GAITÁN, implicada MARÍA TERESA ALFONSO ORTIZ. Estudio grafológico y dactiloscópico.

Dr. LUIS EDUARDO ÁVILA GÓMEZ, implicado CRISTIAN CAMILO DÍAZ DÍAZ. Exploración Dactiloscópica.

Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá, apoderado Dr. EDILBERTO BUITRAGO AYALA, implicado BENITO OSPINO GONZÁLEZ. Estudio grafológico y dactiloscópico.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Saldaña (Tolima), demandante CRISTIAN JEAN PAUL ALBERTO VELÁSQUEZ BONILLA, demandada MARÍA EULALIA ACOSTA BONILLA. Estudio dactiloscópico.

Dr. HERNANDO ARENAS, Implicado BERNARDO PAEZ ACERO. Estudio grafológico y dactiloscópico

Dr. HELIODORO RIASCOS, Implicado ARNULFO RAMIREZ ESQUIVEL. Estudio grafológico y dactiloscópico

Fiscalía General de la Nación, Juez Penal de Conocimiento, Implicado BERNARDO PAEZ ACERO. Estudio grafológico y dactiloscópico.

Dra. MARIA CLAUDIA MEDINA RUBIO, Implicado DIEGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ GARCIA, Estudio Dactiloscópico.

Dr. JUAN ANGEL PALACIO, Bogotá, Implicado JUAN ANGEL PALACIO HINCAPIE, Estudio grafológico y dactiloscópico.

Dr. JUAN ESTEBAN MEDINA PARRA, Implicado CRUZ MARIA PRIETO SABOGAL, Estudio Grafológico y dactiloscópico.

Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá, Implicada BLANCA NUBIA PEÑUELA ROA. Estudio grafológico, dactiloscópico y documentológico.